



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA LA NULIDAD DEL CONTRATO BASADO 2024/EA15/00000415, titulado EA0104-CB LOTE 2 AM APOYO JUN-NOV 24 DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE APOYO Y ELECTRICIDAD ASOCIADOS AL DESPLIEGUE DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (Exp. Nº 2019/EAJC/000000012).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2021, la Junta de Contratación del EA se formalizo el ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE APOYO Y ELECTRICIDAD ASOCIADOS AL DESPLIEGUE DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (Exp. Nº 2019/EAJC/000000012) por un plazo de dos años, siendo prorrogable por un plazo máximo de dos años.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de agosto de 2022, la Junta de Contratación del EA formaliza la prórroga de los lotes 1 a 5 del Acuerdo Marco, por un plazo de un año.

TERCERO.- Con fecha 07 de septiembre de 2023, la Junta de Contratación del EA formaliza la segunda prórroga de los lotes 1 a 5 del Acuerdo Marco, por un plazo de un año.

CUARTO.- Con fecha 12 de junio de 2024, se aprueban las resoluciones de adjudicación del derivado del Acuerdo Marco: 2024/EA15/00000415 -E (AM: 2019/EAJC/00000012), titulado EA0104-CB LOTE 2 AM APOYO JUN-NOV 24.

QUINTO.- Con fecha 27 de agosto de 2024, se aprueba el ACTA Nº 17/2024 DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJERCITO DEL AIRE, donde se comunica al órgano de contratación de los contratos basados en vigor del ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE APOYO Y ELECTRICIDAD ASOCIADOS AL DESPLIEGUE DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO (Exp. Nº 2019/EAJC/000000012) la SENTENCIA FIRME DE NULIDAD declarada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 2758/2021, declarando la nulidad del acuerdo de la Junta de Contratación del Ejército del Aire y del Espacio de 29 de agosto de 2022, por la que se prorrogan los lotes 1 a 5 del "Acuerdo Marco para el servicio de



mantenimiento integral de los equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de las unidades sanitarias del Ejército del Aire”.

Se comunica a través de dicha acta al Órgano de Contratación SEA 015 de la ACGEA, adjudicataria de los contratos basados de dichos Acuerdos Marco, la nulidad de los mismos, indicando actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LCSP.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la LCSP, señala que la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar la nulidad del contrato basado 2024/EA15/00000415, titulado EA0104-CB LOTE 2 AM APOYO JUN-NOV 24 del acuerdo marco para el servicio de mantenimiento integral de los equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de las unidades sanitarias del ejército del aire y del espacio (exp. nº 2019/EAJC/000000012), por las razones expuestas anteriormente.

Todo lo anterior, actuando como Órgano de Contratación en virtud del uso de las facultades delegadas por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 46 de 22/02/2014), modificada por la Orden DEF/140/2015 de 13 de enero y la Orden DEF/1653/2015 de 21 de julio, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 111, de 09/05/2012), modificada por la Orden DEF/735/2013 de 15 de abril.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
AGRUPACION DEL CUARTEL
GENERAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO

SECCIÓN ECONÓMICO
ADMINISTRATIVA 015

En Madrid a fecha de la firma electrónica.
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 015

ÓSCAR GONZÁLEZ REGUERA